

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

9648 *Resolución de 11 de abril de 2019, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la vigencia de la certificación de dos sistemas solares, pertenecientes a una misma familia, fabricados por Bosch Technologie, SA.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por Robert Bosch SLU, con domicilio social en C/ Hermanos García Noblejas, 19 28037 - Madrid, Madrid, para la renovación de vigencia de la certificación de 2 sistema/s solar/es, pertenecientes a una misma familia, fabricados por Bosch Technologie SA en su instalación industrial fabricada en Portugal, que se certificaron con las siguientes contraseñas:

Modelo	Contraseña	Fecha resolución
Junkers TSS 150 / FCC – 2.	SST-8017	28/04/2017
Junkers TSS 300 / FCC – 2.	SST-8117	28/04/2017

Conforme a los ensayos emitidos:

Laboratorio emisor	Clave
DAkKS.	21216029_BO_EN_Sys

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden IET/2366/2014 de 11 de diciembre sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Secretaría de Estado de Energía, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación:

Modelo	Contraseña
Junkers TSS 150 / FCC – 2.	SST-3119
Junkers TSS 300 / FCC – 2.	SST-3219

Y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de la Resolución, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta renovación de certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada ley.

Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1. Modelo con contraseña SST-3119

Identificación:

Fabricante: Bosch Technologie SA.
Nombre comercial: Junkers TSS 150 / FCC – 2.
Tipo sistema: Termosifón.

Características del colector: (modelo unitario)

Dimensiones:

Longitud: 2.026 mm.
Ancho: 1.032 mm.
Alto: 67 mm.
Área de apertura: 1,94 m².
Área de absorbedor: 1,92 m².
Área total: 2,09 m².

Características del sistema:

Volumen del depósito: 150,0000 l.
Volumen de tubos: l.
N.º captadores del sistema: 1.

Indicadores de rendimiento de sistemas

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 80 l/día:

Localidad (latitud)	Q_d MJ	Q_i MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	4478	2267	0
Würzburg (49,5° N)	4289	2431	0

Localidad (latitud)	Q_d MJ	Q_i MJ	Q_{par} MJ
Davos (46,8° N)	4857	3627	0
Athens (38,0° N)	3343	2920	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 140 l/día:

Localidad (latitud)	Q_d MJ	Q_i MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	7821	3185	0
Würzburg (49,5° N)	7506	3564	0
Davos (46,8° N)	8483	5077	0
Athens (38,0° N)	5834	4478	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 250 l/día:

Localidad (latitud)	Q_d MJ	Q_i MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	13939	3658	0
Würzburg (49,5° N)	13371	4194	0
Davos (46,8° N)	15137	5676	0
Athens (38,0° N)	10407	5897	0

2. Modelo con contraseña SST-3219

Identificación:

Fabricante: Bosch Technologie SA.

Nombre comercial: Junkers TSS 300 / FCC – 2.

Tipo sistema: Termosifón.

Características del colector (modelo unitario)

Dimensiones:

Longitud: 2.026 mm.

Ancho: 1.032 mm.

Alto: 67 mm.

Área de apertura: 1,94 m².

Área de absorbedor: 1,92 m².

Área total: 2,09 m².

Características del sistema:

Volumen del depósito: 300,0000 l.

Volumen de tubos: l.

N.º captadores del sistema: 2.

Indicadores de rendimiento de sistemas

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 140 l/día:

Localidad (latitud)	Q_d MJ	Q_i MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	7821	4100	0
Würzburg (49,5° N)	7506	4384	0
Davos (46,8° N)	8483	6528	0
Athens (38,0° N)	5834	5203	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 200 l/día:

Localidad (latitud)	Q_d MJ	Q_i MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	11164	5296	0
Würzburg (49,5° N)	10691	5771	0
Davos (46,8° N)	12110	8452	0
Athens (38,0° N)	8326	7001	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 400 l/día:

Localidad (latitud)	Q_d MJ	Q_i MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	22327	7127	0
Würzburg (49,5° N)	21413	8073	0
Davos (46,8° N)	24220	11038	0
Athens (38,0° N)	16651	10880	0

Madrid, 11 de abril de 2019.–La Directora General de Política Energética y Minas, M.ª Jesús Martín Martínez.